

**Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura
Primer Periodo de Sesiones Ordinarias**

Informe General de Actividades.

- * 37 sesiones.
- * Entrega de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, al ciudadano Rodolfo Neri Vela.
- * 633 iniciativas.
- * 68 minutas con proyectos de ley o decreto remitidos por la Cámara de Senadores.
- * 556 proposiciones con punto de acuerdo.
- * 38 decretos aprobados, de los cuales 6 son nuevas leyes, 3 son reformas constitucionales y 29 de reformas a diversos ordenamientos y decretos, entre los que destacan:
 1. **Ley Federal de Derechos** (reforma vigente). Exentar del pago de derechos por la expedición de la primera copia certificada del acta del registro de nacimiento en los consulados mexicanos en el extranjero.
 2. **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** (adición vigente). Establecer el destino de los ingresos que correspondan al importe del remanente de operación que el Banco de México entere al Gobierno Federal; al menos el setenta por ciento a la amortización de la deuda pública contratada en ejercicios fiscales anteriores o a la reducción del monto de financiamiento necesario para cubrir el Déficit Presupuestario aprobado para el ejercicio fiscal en que se entere el remanente o una combinación de ambos conceptos, y el monto restante a fortalecer el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios o al incremento de activos que fortalezcan la posición financiera del Gobierno Federal.
 3. **Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** (reforma vigente). Establecer que los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas,

serán órganos locales auxiliares del Consejo Nacional de Armonización Contable, a efecto de apoyar y fortalecer la interacción entre los entes públicos locales. Establecer que dichos Consejos facilitarán el cumplimiento a los entes públicos estatales y municipales de las normas en materia de contabilidad gubernamental y generación de información financiera. Adicionar como requerimiento de información contable para la Federación, el "Estado de Actividades" y el "Estado de Flujos de Efectivo".

4. **Ley de la Economía Social y Solidaria** (reforma vigente). Modificar el nombre de la Ley, para ser reglamentaria del párrafo octavo, del artículo 25 Constitucional. Desconcentrar el Instituto Nacional de la Economía Social de la Secretaría de Economía para trasladarlo a la Secretaría de Desarrollo Social.
5. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de desindexación del salario mínimo (reforma vigente). Indica que el salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza. El organismo encargado, calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada.
6. **Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** (reforma vigente). Incorporar el uso de medios electrónicos en los trámites ante el INFONAVIT, que beneficien la labor de las autoridades y ofrezcan opciones viables y coherentes para el correcto cumplimiento de las obligaciones de acreditados, derechohabientes y patrones, para lo cual se incorpora la posibilidad de atender los requerimientos de pago e información formulados por el INFONAVIT, la presentación de solicitudes o promociones; y, el pago de aportaciones y entero de descuentos para los trabajadores.
7. **Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos** (reforma vigente). Impulsar el desarrollo científico y tecnológico y de innovación del país, al incentivar el establecimiento e instancias de gestión para la transferencia tecnológica y vinculación en todas las instituciones que desarrollan actividades científicas,

tecnológicas y de innovación, así como eliminar el impedimento legal que tienen los investigadores para participar en actividades de vinculación con el sector privado mediante la conformación de consorcios, alianzas tecnológicas, nuevas empresas privadas de base tecnológica, participación como socios, y otras figuras.

8. **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental. (vigente). Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria que regirán a las entidades federativas y los municipios, así como a sus respectivos entes públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
9. **Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**. Establecer que la administración de los seguros, prestaciones y servicios establecidos, así como el fondo de vivienda, estarán a cargo del organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Prever un régimen especial en materia de control interno y servicios personales. Los procedimientos para acreditar en las Cuentas Individuales los Bonos de Pensión el ISSSTE y su traspaso a las Administradoras se deberán sujetar a las disposiciones que emita la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
10. **Ley de Transición Energética** (vigente). Ordenamiento jurídico con objeto de regular el aprovechamiento sustentable de la energía, así como las obligaciones en materia de Energías Limpias y de reducción de emisiones contaminantes de la industria eléctrica, manteniendo la competitividad de los sectores productivos.
11. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de la reforma política de la Ciudad de México (vigente). Incluir a la Ciudad de México como parte integrante de la Federación y como entidad federativa que

goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización político y administrativa.

12. **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal** (reforma vigente). Se crea la Secretaría de Cultura.
13. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. Facultar al Congreso de Unión para expedir leyes en materia de bienestar animal.
14. **Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en materia de hidrocarburos**, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley Federal de Extinción de Dominio, del Código Fiscal de la Federación y del Código Nacional de Procedimientos Penales (vigente). Crear un ordenamiento jurídico que tiene por objeto establecer delitos y sanciones aplicables en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos y demás activos ¿bienes asociados a la producción, transporte, almacenamiento y distribución de hidrocarburos.
15. **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** (reforma vigente). Incluir en la convocatoria a licitación pública el porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deberán incorporar en las obras o servicios a realizarse.
16. **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de candidaturas independientes** (reforma vigente). Ampliar de 3 a 4 los secretarios de la Mesa Directiva, para posibilitar la participación de los diputados independientes. Regular la asignación de recursos, oficinas, curules, participación en comisiones, incorporación de asuntos en el orden del día, participación en las discusiones, formulación de preguntas parlamentarias y sustituciones por baja a los diputados independientes.

* También como parte de la actividad legislativa, se aprobaron 16 dictámenes negativos relativos a diversos proyectos de decreto y cuyos expedientes se archivaron como asuntos resueltos; 109 dictámenes con puntos de acuerdo; 33

dictámenes negativos de proposiciones con punto de acuerdo y 41 acuerdos de la Junta de Coordinación Política.

- * En el periodo extraordinario se aprobó la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Además, se creó la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos relacionados con hechos de corrupción.

Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias

- * 30 sesiones
- * 740 iniciativas
- * 61 minutas con proyectos de ley o decreto remitidas por la Cámara de Senadores
- * 678 proposiciones con punto de acuerdo de diputados
- * Se aprobaron 94 decretos de los cuales 6 son nuevas leyes, 5 son reformas constitucionales, 59 se remitieron a la colegisladora (51 para el Apartado A, 1 para el Apartado D y 7 para el Apartado E del artículo 72 de la Constitución General de la República); 26 al Ejecutivo Federal; 6 para publicación en el Diario Oficial de la Federación; 2 a las Legislaturas de los Estados, y 1 Declaratoria de entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, entre los que destacan:

1. **Ley General de Cultura Física y Deporte.** Considerar criterios de calidad, sustentabilidad y pertinencia determinados en la norma oficial mexicana, para la planificación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte financiada con recursos provenientes del erario público.
2. **Ley General de Sociedades Mercantiles** (reforma vigente). Crear un Sistema Electrónico de Sociedades Mercantiles para permitir la constitución, disolución o liquidación de las sociedades mercantiles de responsabilidad limitada de capital variable, estando a cargo de la Secretaria de Economía, ofreciendo formularios sencillos que permitan completar la operación en un solo día y de forma gratuita.

3. **Ley de Desarrollo Rural Sustentable.** Considerar de manera prioritaria a los pequeños productores en condiciones de pobreza en las acciones para la soberanía y la seguridad alimentaria.
4. **Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado** (reforma vigente). Establecer que los trabajadores podrán recibir créditos del Fondo de Vivienda hasta por dos ocasiones, una vez que el primer crédito se encuentre totalmente liquidado.
5. **Leyes de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; de Puertos; de Aeropuertos; y Reglamentaria del Servicio Ferroviario (vigente).** Establecer que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá tramitar ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, la opinión favorable sobre la rentabilidad económica del otorgamiento de títulos de concesión o resolución de prórrogas.
6. **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.** Incluir como derecho de las personas adultas mayores sus capacidades económicas y ser sujetos de acciones y políticas públicas de las instituciones federales, estatales y municipales, para fortalecer su plena integración social.
7. **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.** Incluir como objetivo de la Política Nacional sobre personas adultas mayores, promover programas especiales para ampliar la cobertura de espacios de asistencia integral para las personas adultas mayores.
8. **Ley de Migración.** Incluir los términos discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades, como conceptos no excluyentes para el reconocimiento de los derechos humanos de los migrantes y a los cuales deberá sujetarse la política migratoria del Estado mexicano.
9. **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.** Establecer que en el caso de licitación pública para la adquisición de bienes,

arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, éstos se otorgarán a la empresa que cuente con trabajadores jóvenes en el rango de edad de 18 a 25 años, cuando menos en una porción del cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, condición que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Las dependencias y entidades deberán recurrir primero al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), o a los Consejos Estatales de Ciencia y Tecnología para contratar asesorías, estudios e investigaciones. Las dependencia o entidades podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa cuando se trate adquisiciones, arrendamientos o servicios cuya contratación se realice con artesanos y ganaderos considerados como pequeños productores afiliados al régimen de incorporación fiscal.

10. **Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil** (vigente). Establecer que los Centros de Atención deberán contar también con equipos portátiles y fijos contra incendios, de acuerdo con los reglamentos establecidos por la Federación, las entidades federativas y el Distrito Federal; todas las instalaciones y equipos de esos centros deberán observar la clasificación de riesgos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas.
11. **Ley General de Educación** (vigente). Crear bajo el principio de inclusión e igualdad sustantiva, programas de capacitación, asesoría y apoyo a los maestros que atiendan alumnos con discapacidad y con aptitudes sobresalientes, permitiendo al educando su plena inclusión y participación en la sociedad.
12. **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión** (vigente). Establecer que las radiodifusoras podrán hacer uso de cualquiera de las lenguas

nacionales, las concesiones de uso indígena podrán hacer uso de la lengua del pueblo originario que corresponda.

13. **Ley General de Salud** (vigente). Establecer que en la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil las autoridades sanitarias establecerán al menos un banco de leche humana por cada entidad federativa en alguno de los establecimientos de salud que cuente con servicios neonatales.
14. **Ley General de Salud**. Establecer que en el caso de discapacidad auditiva, se garantizará a los niños menores de tres años, atención gratuita y prioritaria mediante los avances científicos existentes e implantes cocleares.
15. **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable** (vigente). Establecer que no se podrá otorgar autorización de cambio de uso del suelo en terreno incendiado sin que hayan pasado 20 años y sin que se acredite ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que el ecosistema se ha regenerado. Establecer que se considerará como infracción realizar cualquier actividad o uso distintos a la restauración o al manejo forestal sustentable, en terrenos incendiados dentro de los 20 años siguientes a que haya ocurrido un incendio, esta infracción será sancionada con multa de 150 a 30,000 días de salario mínimo.
16. **Reglamento de la Cámara de Diputados** (vigente). Investigaciones Parlamentarias, en el ámbito de sus atribuciones, podrá crear y organizar una academia de formación de cuadros y personal parlamentarios denominada Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario, que podrá actuar interinstitucionalmente con instancias afines, y cuyos programas se establecerán considerando las observaciones y opiniones de la Instituciones Nacionales Públicas de Educación Superior.
17. **Ley Federal de Protección al Consumidor** (vigente). Facultar a la Procuraduría de Protección al Consumidor, para que, en el análisis y verificación de la información o publicidad, comprobará que la misma sea veraz, comprobable, clara y apegada a la Ley.

18. **Ley Federal de Protección al Consumidor.** Establecer que queda prohibido incluir en la información o publicidad en la que se comercialice un producto o servicio, toda leyenda o información que indique que han sido avalados, aprobados, recomendados o certificados por sociedades o asociaciones profesionales, cuando éstas carezcan de la documentación apropiada que soporte la evidencia científica, objetiva y fehaciente, las cualidades o propiedades del producto o servicio.
19. **Ley General de Vida Silvestre** (vigente). Establecer la prohibición de la exportación del marfil, en cualquiera de sus tipos y derivados, cuando no cumplen con los tratados internacionales de los que México es parte y con la legislación aplicable y se busca establecer infracciones a quien importe, exporte, reexporte y comercialice dicho material.
20. **Ley General de Vida Silvestre** (vigente). Prohibir el aprovechamiento extractivo con fines de subsistencia o comercial, de las especies de tiburón blanco, tiburón ballena, tiburón peregrino, pez sierra peine y pez sierra de estero, autorizar su captura para actividades de restauración, repoblamiento y de reintroducción de dichas especies en su hábitat natural.
21. **Nueva Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública** (vigente).
22. **Ley General de Educación** (vigente). Autorizar, previa verificación del cumplimiento de los lineamientos emitidos por la autoridad educativa federal, los ajustes que realicen las escuelas al calendario escolar determinado por la Secretaría para cada ciclo lectivo de educación básica y normal y demás para la formación de maestros de educación básica.
23. **Ley General de Salud** (vigente). Establecer que el Sistema Nacional de Salud tendrá como objetivo promover la creación de programas de atención integral para la atención de las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar, en coordinación con las autoridades educativas.
24. **Nueva Ley Federal de Zonas Económicas Especiales** y se adiciona el artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales (vigente). Crear un

ordenamiento jurídico que tiene por objeto, en el marco de la planeación nacional del desarrollo, regular la planeación, el establecimiento y la operación de Zonas Económicas Especiales para impulsar el crecimiento económico sostenible social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población.

25. **Ley Federal del Trabajo.** Incluir como obligación del patrón otorgar permiso por luto de cuando menos tres días hábiles con goce de sueldo, a las y los trabajadores por muerte de padres, hijos, hermanos, cónyuge, concubina o concubinario, estos días serán inmediatos al deceso. El trabajador deberá justificar el evento y dispondrá de quince días hábiles para presentar al patrón, o a quien este designe, el Acta de Defunción correspondiente.
26. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** (vigente). Expedir la Ley General que establezca la concurrencia de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de las víctimas.
27. **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.** Fortalecer el interés superior de la niñez. Prever que los tres órdenes de gobierno deberán establecer políticas de fortalecimiento familiar para evitar la separación de infantes de su entorno familiar. Precisar que el DIF, en coordinación con las Procuradurías de Protección, deberán otorgar medidas especiales de protección cuando éstos se encuentren en desamparo familiar. Prever el procedimiento que deberá seguirse en caso de que los centros de asistencia social reciban a un infante en situación de indefensión o desamparo familiar. Establecer los criterios relativos al proceso de adopción.

28.

* Se aprobaron 150 dictámenes negativos relativos a iniciativas o minutas; 30 dictámenes negativos de proposiciones con punto de acuerdo; 164 dictámenes con puntos de acuerdo; y 49 acuerdos de la Junta de Coordinación Política, vinculadas con diversas materias; 1 acuerdos de la Mesa Directiva, relativo a las minutas pendientes de dictamen, recibidas antes del 1 de septiembre de 2012.

Síntesis iniciativas destacadas

Reforma constitucional en materia de adopción. 15 de septiembre de 2015

Se propone reformar el artículo 73 de la Constitución de la República a efecto de facultar al Congreso para que expida la legislación general en materia de adopción que establezca los lineamientos sustanciales de los procesos administrativos y judiciales en todo el país.

Ley General de Adopción. 15 de septiembre de 2015

Esta ley da contenido a la reforma constitucional ya propuesta, a la vez que funciona como una guía práctica para las autoridades y para quienes pretenden adoptar, pues marca paso a paso el proceso de adopción en su etapa administrativa y judicial, poniendo especial énfasis en la susceptibilidad de adopción de niñas, niños y adolescentes.

Reforma a la Ley General de Educación en materia de educación especial. 14 de octubre de 2015

Se propone reformar el artículo 41 de la Ley General de Educación para que se brinde atención personalizada y apoyo psicopedagógico a alumnos que vivan con alguna discapacidad que les dificulte el proceso educativo, lo cual tiene como fin que la educación especial se imparta en planteles regulares, pues el aislamiento se convierte en una barrera de integración.

Reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en materia de adopción. 29 de marzo de 2016 - aprobada el 28 de abril de 2016

Pretende resolver la situación jurídica de niñas, niños y adolescentes en casas hogar para hacerlos susceptibles de adopción, así como establecer plazos de respuesta de las autoridades administrativas durante el proceso de adopción.

Ley General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Ecológico y Patrimonial Sustentable. 14 de abril de 2016

Se propone crear un ordenamiento jurídico que establezca normas y principios básicos en todo el país mediante un sistema nacional y directrices estratégicas de desarrollo.